



Fecha: 9 de Septiembre de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 35/2021

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98), y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, en el marco del TEA A- A-01-00013884-9/2021 s/Mantenimiento Fitosanitario se emitió la Disposición DGO y SG Nro. 32/2021 y por un error material involuntario, se consignó en el Artículo 1° "Autorizar el gasto operativo impostergable por el servicio de mantenimiento fitosanitario a Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) ... por un monto de Pesos doscientos veintiseis mil ochocientos seis (\$226.806.-) y a Martín, Daniel (CUIT N° 20-11056756-2)... por un monto de Pesos setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos (\$ 73.662.-),..." cuando debiera decir "Autorizar el gasto operativo impostergable por el servicio de mantenimiento fitosanitario a Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) ... por un monto de Pesos setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos (\$ 73.662.-) y a Martín, Daniel (CUIT N° 20-11056756-2)... por un monto de Pesos doscientos veintiséis mil ochocientos seis (\$226.806.-),..."

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**EI DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Disposición DGO y SG N° 32/2021 quedando redactado del siguiente modo: "...“Autorizar el gasto operativo impostergable por el servicio de mantenimiento fitosanitario a Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) ... por un monto de Pesos setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos (\$ 73.662.-) y a Martín, Daniel (CUIT N° 20-11056756-2)... por un monto de Pesos doscientos veintiséis mil ochocientos seis (\$226.806.-),..."

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 35/2021